

EL RESTAURADOR



His auctoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore. Lucundiores autem faciet libertatem servitutis recordatio. Ciceron Philip. 3.^a

Suscripcion por 15 números..... doce reales
Números sueltos..... un real.
Se publica tres veces..... á la semana.

Contiene este número.

Documentos Oficiales.

Nota del Encargado de Negocios de la República, reclamando en el Ecuador los restos del Gran Mariscal de Ayacucho.

Contestacion.

Circular—Invitacion para el establecimiento de una escuela normal de niñas. El Restaurador.

CORRESPONDENCIA.

Remitidos.

EXTERIOR.

Constitucion del Ecuador.

Variedades.

Caja de ahorros.

Avisos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Encargado de Negocios de la República de Bolivia—Cuenca Diciembre 13 de 1845.

Señor—

El pueblo boliviano, que jamas ha podido olvidar los servicios que prestó su primer Presidente; al hombre q' lo constituyó y lo hizo marchar por el sendero de las leyes; al mas ríjido observador de ellas; al que usando siempre de lenidad, supo mantenerlas en su fuerza moral: este pueblo, repito me honra hoy, por medio de su gobierno, con el importante encargo de recabar del gobierno ecuatoriano los restos mortales del desgraciado Gran Mariscal de Ayacucho. No desconozco que el pueblo ecuatoriano recuerda con gratitud la memoria de uno de los mas célebres guerreros de la Independencia, del vencedor de Pichincha. ¿Pero se negará un pueblo generoso, un pueblo franco á las solicitudes de un pueblo amigo? Despreñándose la nacion ecuatoriana de los restos mortales del infortunado Mariscal, no honra menos su memoria, cediéndolos á otra nacion, que desea levantarle monumentos de gratitud: cada uno de los bolivianos que contemple en estos monumentos dirá: «Aquí yacen las cenizas de nuestro primer Majistrado: debemos su posesion á la jenerosidad del pueblo ecuatoriano.» ¡Cuanta gloria, Señor, para este pueblo!

Reunida la representacion nacional, es esta la ocasion mas oportuna para cumplir con los deseos de mi gobierno; me complazco en creer que cada uno de los representantes hará justicia á esta solicitud.

Aun se hacen sentir las consecuencias del asesinato cometido en la persona del Mariscal. Este crimen horrendo, ejecutado á tiempo de la disolucion de Colombia, hizo caer una fea mancha sobre una parte de la gran República. Los gabinetes de Quito y Bogotá, si practi-

caron algunas diligencias para su descubrimiento, fueron muy flojas y sin ningun interes. Parece que les era indiferente el crimen: no obstante que los hombres pensadores de toda la América y aun de la misma Europa, vagaban en opiniones sobre la conducta estraña de uno y otro gabinete, todo quedó envuelto en el misterio; pero no se ha borrado la memoria del ilustre guerrero del corazon de los justos y de sus amigos. Una nueva administracion granadina revive mas despues el recuerdo de este crimen, en lo que toma una parte activa el viejo gabinete de Quito: se promueve la guerra civil, se hace sufrir á los pueblos, se sacrifican nuevas víctimas, sin otro resultado que la incertidumbre: sin que sea mi ánimo ofender á la administracion granadina, antes si, agradeciendo su celo, confieso que no veo claro en el asunto. Si á la victima le hubiera sido dado levantarse del sepulcro, habria exclamado conforme á sus sentimientos: «Deteneos: no mas persecuciones, no nuevas víctimas; que el crimen quede impune; bastante castigados quedan los malvados con sus remordimientos: dejadme descansar en paz». Representantes de la Nacion ecuatoriana, que vuestra magnanimidad permita, que los restos del desgraciado Mariscal vayan á buscar descanso cerca de las cimas heladas del Potosí, que le vieron triunfante, vencedor en Ayacucho, á la ciudad que lleva su ilustre nombre; no para sacrificarle nuevas víctimas, sino para que un pueblo agradecido levante monumentos eternos á su memoria, y contemplando en ellos, flore sobre su tumba.

Permitánseme estas digresiones ajenas, tal vez, de esta nota; pero mi corazon necesita en este momento de desahogo, merece disculpa, y solo puede ensancharse diciendo la verdad; bien lo conocen.

Al terminar esta nota, me es muy grato sea el órgano el H. S. Ministro Jeneral, para manifestar á S. E. el Presidente de la República, y al Soberano Congreso Jeneral cuales son los deseos de mi gobierno; permitiéndome recordar á S. E. el Presidente las relaciones de amistad que le unian al Mariscal; á los representantes las afecciones y respetos que le merecian las virtudes de uno de los mas grandes Capitanes de la antigua Colombia, y al H. Sr. Ministro Jeneral los servicios honrosos q' ha prestado bajo sus órdenes; dignándose recibir igualmente las atenciones de afecto y consideracion, con que me ofrezco, su muy atento, obediente servidor—José R. Sucre.

Al H. S. Ministro Jeneral de la República Ecuatoriana.

CONTESTACION.

Ministerio Jeneral—Cuenca, 22 de Di-

cembre de 1845—1.º de la Libertad.

Señor.

El excelentísimo Sor. Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, en cuyo conocimiento tuve el honor de poner la estimable comunicacion de US. H. de 13 del presente, ha dispuesto que esta sea elevada á la consideracion del Congreso Jeneral, como en efecto lo ha sido ya por medio de la comunicacion que en copia auténtica tengo la satisfaccion de acompañar á US. H. La resolucion que el Congreso Jeneral se sirva dictar en tan importante asunto, será comunicada á US. H., luego que llegue á mi despacho.

Con sentimiento de distinguida consideracion soy de US. H. muy atento servidor.

José Maria Urbina.

Al H. Señor Coronel José Ramon Sucre, Encargado de Negocios de la República de Bolivia.

Ministerio Jeneral—Cuenca, Diciembre 17 de 1845—1.º de la Libertad.

A los HH. SS. Diputados Secretarios del Congreso Jeneral.

Puesta al despacho del Poder Ejecutivo una nota oficial en que el Señor Encargado de Negocios de Bolivia solicita, á nombre de su Gobierno, la entrega de los restos mortales del malogrado Mariscal de Ayacucho, S. E. me ha ordenado que por el respetable medio de UU. SS. HH., eleve al Congreso Jeneral la predicha solicitud, y emita al mismo tiempo las opiniones de S. E. sobre este importante asunto.

S. E., Señores Secretarios, tiene la grata conviccion de que el pueblo Ecuatoriano debió, en gran parte, su Independencia á la espada y los consejos del «Jenio de Pichincha», vencedor en Ayacucho y fundador de Bolivia; de Sucre en fin, cuyo solo nombre encierra la Independencia de la mitad de este continente y la gloria especial de nuestra tierra. Sucre fué el querido de los Sud-Colombianos, su protector constante, su defensor impertérrito, jamas su opresor. Sucre uniéndose á una ecuatoriana que nació distinguida y se ha distinguido despues por su virtud, ilustracion, patriotismo, y servicios á la causa de los pueblos, añadió un nuevo título al de Padre que le diera en Pichincha la victoria. ¿Quién, pues, tiene mas derechos que representar, ni mas deberes que cumplir para con los restos venerandos de Sucre, que el pueblo en que nació su ilustre viuda, el pueblo que encierra á Pichincha, el pueblo que le llamó padre y le hizo hermano? Además, SS., S. E. opina que ni el Congreso ni el Gobierno tienen facultad legal para despojar á la Sra. Solanda de una propiedad, que no podría

ceder sin mengua y llanto; ni al Ecuador de un timbre glorioso, que deseara conservar por honor y gratitud. Asi es que S. E. lejos de creer admisible la pretension del Gobierno de Bolivia, se promete someter á la consideracion del Congreso un proyecto de decreto que llene los deberes de gratitud que descubre en el pueblo Ecuatoriano hacia la memoria y restos de su libertador y amigo, tan luego como el Congreso Jeneral resuelva en la peticion del Gobierno boliviano; á quien S. E. le queda reconocido por esta prueba de su adhesion al «Vencedor de Pichincha». Me es grato suscribirme de UU. SS. HH. muy atento servidor.

José Maria Urbina,

REPUBLICA BOLIVIANA.

Ministerio de Estado en el Despacho de Instruccion Pública—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, á 5 de Mayo de 1846—38.

CIRCULAR.

Número 4.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Los evidentes y notables progresos que ha hecho en Chile la educacion de las niñas bajo la direccion de la Señora Cabezon, no podian dejar de llamar toda la atencion de S. E. el Presidente, que conoce la necesidad de poner á las Señoras á la altura de su mision social, y el mal estado de los colejos de la República consagrados hasta hoy á tal objeto. En consecuencia, y sin perdonar sacrificio, se ha conseguido la traslacion de aquella á la República, y bien pronto debe instalar su pension en la capital de la Paz.

Pero los votos de S. E. no quedarian satisfechos, si los talentos de la Señora Cabezon se empleasen únicamente en favor de un departamento: es menester pues hacer de esta pension una especie de escuela normal, y enviar á ella jóvenes de todas partes, que tengan conocida aptitud é inclinacion al estudio. Con este motivo y antes de decidir definitivamente la traslacion de algunas educandas á la Paz, ha creido S. E. que convendria invitarlas de antemano, puesto que debe preferirse á las que se presten voluntariamente—V. G. lo hará pues sin demora, cuidando de que las niñas comprendan las inmensas ventajas que obtendrán de instruirse al lado de la Señora Cabezon; y que luego que concluya su educacion, pasarán á dirigir los colejos de la República y ejercer la misma honorable profesion que tanto crédito y provecho ha proporcionado á aquella Señora.

No creo necesario advertir á V. G. que el transporte y subsistencia serán de cuenta de los fondos de Beneficencia, pues ya se ha hecho conocer el decidido interes con que S. E. ha tomado este negocio, que por cierto merece la mas esmerada atencion—Dios guarde á V. G.—José Maria Silva.

EL RESTAURADOR.

En el número 48 de este periódico de 10 del corriente, artículo Hacienda, hemos incurrido en una duplicacion de alguna entidad, que nos apresuramos á salvar. Liquidando la cantidad que la

República debe por descuento temporal, le cargamos en la nota número 8, tanto lo emitido (448,703 pesos 7 reales), como lo por emitir (28,638 ps. 4 reales) en bonos, y deduciendo de su totalidad (477,342 pesos 3½) lo recibido en las tesorerias [197,879 pesos 5], demostramos que solo se restaban por dicha deuda 279,462 pesos 6½. En esta operacion cargamos ya á la República esos 28,638 pesos 4½ reales que estaban por emitirse, y sin embargo, en la demostracion de todo el pasivo que esta ha quedado debiendo en fin de 1845, hemos vuelto á cargar los indicados 28,638 ps. 4½ reales, haciendo subir á 308,101 ps. 2½ reales lo debido por descuento temporal cuando en realidad solo son 279,879 pesos 5 reales. Por consiguiente, el verdadero resultado del pasivo de la hacienda en fin de 1845 es el siguiente:

Deuda de las tesorerias por sueldos, empréstitos y depósitos.	536,357	3½
Id. por bonos circulantes, incluidos los que aun no se han emitido.	279,462	6½
Total deuda hasta fin de 1845.	815,820	2½
Id. id. hasta fin de 1844.	1,261,057	½
Baja.	445,236	5½

De suerte que en los tres años y medio que han corrido desde que terminó la guerra, ha disminuido el pasivo en la enorme suma de 1,478,359 ps. 6½ reales.

CORRESPONDENCIA.

SEÑORES EE. DEL RESTAURADOR.

En el número 48 he visto mi nombre entre los que no han querido pagar la importancia de los cuviletes, y para que no lo crean así los que lean esta noticia, debo hacer saber al público, que luego que la composicion de la cañeria pasó por mi calle, pagué cinco pesos por la union de la cañeria de mi pila con la nuevamente formada: estos cinco pesos recojió Don Marcos Santillan con recibo del Sr. Don Mariano Calvimontes, á quien no se los habia entregado en muchos dias despues, dejándolo persuadido de que yo no habia querido pagarlos, segun me informó el Sr. Intendente de Policía—

Despues de la referida union de caños, quedó seca y enjuta mi pila por cerca de un mes, con notable perjuicio de mi familia, y aun causándome la pérdida de dos cambas que se ocupaban de traer agua: en esta circunstancia se me presentó Don Marcos Santillan pidiéndome los cuatro pesos y medio del cuvilete; pero sospechando yo por lo sucedido con los cinco pesos anteriores, y mas que todo porque estaba despojado del agua, le contesté que me la resituyese, y pagaria lo pedido. Apareció por fin á esfuerso de mis diligencias el agua en mi pila; pero nadie desde entonces ha encontrado conmigo para hablarme de cuvilete: el único que con este fin llegó á mi casa fue el Sr. comisario Don Mariano Calvimontes, á quien en el acto entregué los cuatro pesos y medio, segun su recibo, que remito á UU. para que lo vean los que quieran.

Si pues ningun otro pareció á pedirme el pago, es asombrosa la ligereza, ó falta de ingenuidad con que se afirma que no he querido pagar.

Es necesario que el público sepa esta

ocurrencia para que se haga el descuento que corresponde. Sucre, á 14 de Marzo de 1846. Mascoso.

SS. EE. DEL RESTAURADOR.

Sucre, Marzo 16 de 1846.

Habiendo sido nombrado administrador del Tesoro público, y Banco de Rescates de la ciudad de la Paz de Ayacucho á fines del año 42, fue preciso llenando el objeto de la ley, prestar la fianza de doce mil pesos que ella dispone para caucionar los intereses del Estado, que como tal administrador debia manejar en aquellas oficinas, y bajo de mi responsabilidad. No me fue difícil vencer este obstáculo; por que muy luego encontré amigos que con toda jenerosidad se prestaron á afianzarme en cantidades diversas: cantidades que hasta el dia 9 de julio de 1845 estuvieron afectas á los resultados que mi administracion podia proaracterles; pero por auto de 5 de julio del mismo año el M. J. Tribunal resolvió quedasen dichas fianzas libres de toda afeccion, quedando yo responsable con mi persona y bienes. Este auto fué dictado despues de haberse visto detenidamente mi cuenta; teniendo el M. J. T. á la vista el pliego parcial de reparos deducidos por el Sr. Contador Fiscal José Maria Boeto por los sesenta y cinco dias que fui administrador del Tesoro público del departamento de la Paz en el año 43; las contestaciones documentadas que di mucho antes del término de treinta dias que previene el artículo 4.º de la suprema circular de 13 de Octubre de 1830; lo informado por la mesa fiscal glosadora, y por que el M. J. T. falló que el juicio de mi cuenta no debia ser parcial ni divisible aunque se hubiese jirado por diversos administradores, como sucedió en todo el año 43, y finalmente que la falta de las contestaciones de los otros no podia parar en mi perjuicio. Estas fueron las razones poderosísimas que tuvo en consideracion el M. J. T. para dictar dicho auto. Habiéndose pues posteriormente reunido los otros pliegos de reparos con sus respectivas contestaciones y lo últimamente informado por la mesa fiscal, se procedió á pronunciar el auto de 10 de febrero del presente año, que está ya ejecutoriado y por el cual aparece no tener yo que contestar á cargo alguno ú otro incidente que pudo haber resultado del juicio de los demas pliegos de reparos: pues esta fue la condicion que se puso en el auto de 5 de julio para la liberacion de mis fiadores y el reato que al mismo tiempo se me impuso. Resulta de todo, que lejos de arrojar cargo alguno en mi contra, mas bien existe el alcance de ochenta y tres pesos tres y medio reales á mi favor, lo que acredita de un modo victorioso é incontestable que he correspondido á la confianza que de mi hizo el Supremo Gobierno, y que los fondos públicos han sido manejados con una pureza constante é inalterable, y que el M. J. T. ha procedido tanto en su auto de 5 de julio del 45 como en el del 10 de febrero del presente año, con toda rectitud é imparcialidad.

Debo también hacer presente que mi cuenta del año 43, como administrador del Banco de Rescates de la ciudad de la Paz fue aprobada y fenecida por auto de S. J. pronunciado en 3 de Marzo de 1845; de suerte que mis conciudadanos verán que he correspondido á la confianza que de mi hizo S. E. el Ilustre Vencedor en Ingavi y que por consiguiente ha cesado enteramente la





responsabilidad á que se reat6 mi persona y bienes en el referido auto de 3 de julio del año pasado.

Con este motivo no me resta otra cosa, sino que con la gratitud propia á los servicios que he merecido de las personas que se dignaron afianzarme, les participe que sus fianzas quedaron canceladas en 9 de julio de 1845, segun lo acredita la siguiente carta del escribano de hipotecas ciudadano Manuel Celestino Valda, y por consiguiente se hallan libres de toda afeccion y les reitero con este motivo las consideraciones de mi mas distinguido reconocimiento.

Con las mismas consideraciones suplico á UU. SS. EE. tengan la bondad de dar lugar al presente comunicado en las columnas del periódico que despachan, á cuyo favor quedará agradecido su atento servidor—Francisco Rafael Buez.

Sr. Dn. Francisco Rafael Buez.

Sucre, 9 de julio de 1845.

Con esta fecha se ha cancelado en el oficio de hipotecas de mi cargo la partida en que se tomó razon de las fianzas que U. dió para la administracion del Tesoro público de la ciudad de la Paz. Satisfago con este aviso al encargo que U. me hizo, para que se lo comunicara oportunamente; y me suscribo su muy afecto y S. S.

Manuel Celestino Valda.

EXTERIOR.

CONSTITUCION DEL ECUADOR.

Del Censor.

Hemos dado una rápida ojeada al único ejemplar de la Constitucion que ha remitido el Gobierno para su publicacion en esta ciudad, y como hasta ahora el público no tiene ninguna idea de ella nos apresuramos en dar un extracto de lo mas notable que hemos podido retener en la memoria.

El Congreso se compondrá de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Representantes. Se reunirá todos los años el 15 de Setiembre, aun cuando no haya sido convocado.

La Cámara del Senado se compondrá de 18 miembros y la de Representantes de 30.

Para ser Senador se requiere, además de los requisitos jenerales, sobre propiedad, goce de los derechos de ciudadanía, etc., el tener 40 años de edad, y ser ecuatoriano de nacimiento. (1)

Para ser representante solo se esijen 30 años de edad, tener una propiedad raiz ó renta determinada, estar en el goce de los derechos de ciudadano etc. etc.

Las funciones de Senador y Representantes serán por cuatro años: durante este tiempo no pueden obtener empleo de libre nombramiento ó que pueda ser removido por el Poder Ejecutivo.

Para que puedan renovarse por mitad

[1] En todos los pueblos cultos de la tierra no se conocen mas que Franceses, Ingleses, Españoles, Suecos, Dinamarqueses, &c. &c., al Ecuador estaba reservada la clasificación de Ecuatorianos de nacimiento y Ecuatorianos por naturalización, y ni las circunstancias peculiares en que se ha encontrado esta nacion, son bastantes, en nuestro concepto, para autorizar esta medida antiliberal é injusta hasta cierto punto.

los miembros de ambas Cámaras se sortearán los que deben salir al vencimiento de los dos primeros años. Es decir, que la mitad de los Senadores, y Representantes en el primer periodo, dura cuatro años, y la otra mitad se renueva á los dos.

Toca á las Cámaras calificar sus miembros; menos en la primera legislatura q' deberán ir calificados por las respectivas municipalidades.

Para ser Presidente, Vice-Presidente, Ministro de Estado y Gobernador se requiere ser ecuatoriano de nacimiento.

El Presidente y Vice-Presidente de la República serán elejidos por el Congreso en sesion permanente y votos secretos, necesitándose una mayoría de las dos terceras partes de los miembros concurrentes, para que haya eleccion: despues del primer escrutinio se contraerá la votacion á los dos que hubiesen tenido mayor número de votos, y se repetirá hasta que uno de ellos obtenga la mayoría requerida.

El periodo de la Presidencia y el de la Vice-Presidencia será de cuatro años, pero no debiendo cesar en sus funciones ambos al mismo tiempo, el Vice-Presidente, se renovará á los dos años, por esta primera vez.

El órden de sucesion es el siguiente: faltando el Presidente se encarga del Poder Ejecutivo el Vice-Presidente; á falta de este, el último Presidente del Senado; y en defecto de este, el último Presidente de la Cámara de Representantes. Por ahora serán Presidente y Vice-Presidente de la Convencion los que sucedan al Vice-Presidente de la República. En caso de eleccion extraordinaria, el electo lo será únicamente por el tiempo que faltaba al principal para cumplir su periodo.

Los ministros son responsables; y para que una ley, decreto ó resolucion del Ejecutivo pueda tener fuerza se requiere que esté suscripto por un Ministro. No se necesita otro requisito para destruir á los ministros y nombrar otros.

El Poder Ejecutivo podrá remover libremente á los empleados de hacienda, y suspender con causa justa á todos los demas, entregándolos al juez competente con el correspondiente sumario.

Pasados cuatro años, en cualquiera legislatura podrá reformarse uno ó mas artículos de la Constitucion, esceptuando el 13 que declara la religion Católica, Apostólica Romana esclusiva del Estado.

Cuando veamos detenidamente la carta fundamental, haremos observaciones hastadonde alcancen nuestros limitados conocimientos en la materia.

(Del Comercio.)

VARIEDADES.

La gaceta *El amigo de la religion* ha publicado una retractacion del Principe de Talleyrand, y una carta dirigida por este Principe al Papa Gregorio 16. Estos dos documentos han salido á luz por la primera vez en una biografia del padre Lorequet, el célebre jesuita, autor de esta Historia de Francia que ha hecho tanto ruido. No seria esto una muy segura garantia de su autenticidad; pero *El amigo de la religion* atestigua que el orijinal de aquellos documentos está consignado en los archivos del Arzobispado de Paris. Añadé esta gaceta que las dichas piezas habian sido escritas por el Principe Talleyrand tres meses antes de su muerte, pero que no consentia en poner definitivamente su firma al pie de ellas, sino algunas horas antes de morir: era el momento que habia fijado para hacerlo, y ninguna instancia fué bastante para que lo anticipara. Cuando algunos amigos y parientes lo

estimulaban á firmar estos escritos, les contestaba: 'jamás he sido tan feliz como alguna á la ligera, aun cuando es pasado, y siempre he llegado al tiempo.' Es aun en *El amigo de la religion* que encontramos estos detalles históricos. El to de los dos documentos, y se advertirá en efecto que fueron escritos el 10 de marzo de 1838, y firmados el 17 de mayo del mismo año: el 18 de mayo Mr. Talleyrand dejó de existir.

RETRACTACION.

Impelido fuertemente por muy graves consideraciones, y conducido á juzgar con sangre fria los efectos de una revolucion que ha arrastrado todo consigo y que ha durado mas de cincuenta años, he llegado al término de una avanzada edad; y por los consejos de una larga experiencia, he debido advertir los excesos del siglo á que pertenecí, y condenar francamente los graves errores que, en tan prolongada serie de años, han turbado y aflijido á la Iglesia católica, apostólica, romana, de los que tuve la desgracia de participar.

Si le parece bien al respetable amigo de mi familia, al Sr. Arzobispo de Paris, que ha tenido la bondad de hacerme saber las benévolas disposiciones del Soberano Pontífice ami favor, dar todas seguridades al Santo Padre, como lo deseo, del homenaje de mi respetuoso reconocimiento y de mi submission entera á la doctrina y á la disciplina de la Iglesia, como á las decisiones y juicios de la Santa Sede sobre las materias eclesiásticas de Francia, me atrevo á esperar que Su Santidad las aceptará benignamente.

Eximido por el venerable Pío 7.º del ejercicio de las funciones eclesiásticas, he buscado en mi larga carrera política todas las ocasiones de rendir á la religion y á muchos de los miembros honorables y distinguidos del clero católico, todos los servicios que estuvieran ami alcance; y jamas cesé de mirarme como un hijo de la Iglesia. Deploro de nuevo los actos de mi vida que la han contristado, y mis últimos votos serán á favor de la Iglesia y de su Supremo Jefe.

Carlos Mauricio, Principe de Talleyrand.

Firmado en Paris el 17 de mayo de 1838, y escrito el 10 de marzo de 1838.

Carta á Su Santidad Gregorio 16.º

Santísimo Padre.

La joven y piadosa niña que rodea mi vejez de los mas tiernos y cariñosos cuidados, acaba de hacerme conocer las expresiones de benevolencia, de que Vuestra Santidad se ha dignado usar recientemente ami respecto, anunciándome con que gozó ella espera los objetos benditos que Su Santidad se ha servido destinarle. Yo estoi penetrado de estas expresiones, como en el dia en que el Sr. Arzobispo de Paris me las hizo conocer la primera vez.

Antes de estar debilitado por la grave enfermedad de que adolezco deseo, Santísimo Padre, expresaros todo mi reconocimiento, y al mismo tiempo mis sentimientos. Me atrevo á esperar que no solamente Vuestra Santidad los aceptará favorablemente, sino que se dignará apreciar en su justicia todas las circunstancias que han dirigido mis acciones. Las Memorias acabadas largo tiempo ha, pero que segun mi determinacion, no deben aparecer al público sino treinta años despues de mi muerte, explicarán á la posteridad mi conducta durante la tempestad revolucionaria. Yo me reduciré hoy dia, por no fatigar al Santo Padre, á llamar su atencion sobre el



descarrio jeneral de la época à que pertenecí.

El respeto que debo á mis padres, no me prohibe decir ahora que toda mi juventud fué compelida á abrazar una profesion para la que no habia nacido.

Por lo demas, no puedo hacer cosa mejor, que someterme sobre este punto como sobre todos los demas, á la induljencia y equidad de la Iglesia y de su venerable jefe. Soi con respeto, Santísimo Padre, de Vuestra Santidad mui

humilde y muy obediente hijo y servidor—Carlos Mañé, y servid—Firmado en 10 de marzo del mismo año.

[Estracto del Diario de Debates].

Ejército Nacional.

REPUBLICA BOLIVIANA

Caja de Ahorros

Balanza de las operaciones verificadas en la espresada, desde su establecimiento hasta la fecha.

RESULTADO.

Denominacion de las cuentas.	Folios del mayor	Débito.	Crédito.	Débito.	Crédito.
Caja.	1	19,937 4½	19,798 ½	139 4	„ „ „ „
Compra de vales.	3	14,843 7	„ „ „ „	14,843 7	„ „ „ „
Correspondencia oficial.	5	135	„ „ „ „	135	„ „ „ „
Gastos de escritorio.	7	120	„ „ „ „	120	„ „ „ „
Ajuar.	9	42	„ „ „ „	42	„ „ „ „
Vales valor nominal.	11	60,961 3	„ „ „ „	60,961 3	„ „ „ „
Renta de vales.	13	2,104 ½	2,104 ½	„ „ „ „	„ „ „ „
Cuerpos del ejército.	15	4,548 4½	17,833 4	„ „ „ „	13,284 7½
Caja de ahorros.	17	„ „ „	63,065 3½	„ „ „ „	63,065 3½
Intereses.	19	108	„ „ „ „	108	„ „ „ „
SUMAN.		\$ 102,801 ½	Igual... 102,801 ½	76,350 3	Igual... 76,350 3

Administracion de la Caja de ahorros del Ejército en la ilustre y heroica ciudad Sucre á 31 de diciembre de 1845.—V.º B.º Tellez.—Manuel Duran de Castro.

EJÉRCITO NACIONAL.

REPUBLICA BOLIVIANA.

CAJA DE AHORROS.

Resumen demostrativo de las cantidades que tienen en la caja de ahorros los SS. jefes, oficiales y tropa del ejército, procedentes del capital depositado por ellos desde noviembre de 844, hasta diciembre de 845, y de los intereses devengados en dicho tiempo.

CUERPOS DEL EJÉRCITO.	COMPANIAS.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.
<i>Batallon Cazadores de la Guardia 5.º de lin.</i>	Plana Mayor.	274.	1½	1,820.	1
	1.ª Compañia.	244.	2½		
	2.ª	278.	4½		
	3.ª	227.	7½		
	4.ª	261.	„		
	5.ª	259.	7		
<i>Batallon Cazadores de Socabaya 6.º de linea.</i>	6.ª	274.	2	1,839.	1
	Plana Mayor.	258.	1½		
	1.ª Compañia.	243.	4		
	2.ª	237.	„		
	3.ª	275.	6½		
	4.ª	292.	„		
<i>Batallon Granaderos de Ingavi 8.º de linea.</i>	5.ª	263.	4½	2,053.	3
	6.ª	269.	½		
	Plana Mayor.	279.	2		
	1.ª Compañia.	316.	½		
	2.ª	278.	3		
	3.ª	312.	2		
<i>Escuadron Corazeros Ingavi 1.º del ejército.</i>	4.ª	311.	1½	661.	½
	5.ª	265.	3½		
	6.ª	290.	6½		
	Plana Mayor.	85.	2		
	1.ª Compañia.	313.	2½		
	2.ª	262.	4		
<i>Segundo Escuadron Corazeros.—</i>	Plana Mayor.	81.	6½	662.	2
	1.ª Compañia.	326.	7½		
	2.ª	253.	4		
	Plana Mayor.	103.	„		
	1.ª Compañia.	257.	2		
	2.ª	253.	4½		
<i>Escuadron Granaderos de la Guardia.—</i>	Plana Mayor.	92.	5½	701.	1½
	1.ª Compañia.	316.	4½		
	2.ª	291.	7½		
	Plana Mayor.	66.	7½		
	1.ª Compañia.	276.	3		
	2.ª	257.	„		
<i>Escuadron Húzares.—</i>	Plana Mayor.	99.	3½	600.	2½
	1.ª Compañia.	241.	2½		
	2.ª	222.	4½		
	Guarnicion del Puerto.	90.	7		
	Plana Mayor de nacio- nales de Potosí.	41.	2		
	Jendarmes de Potosí.	94.	„		
<i>Escuadron Artilleria Volante.—</i>	Id. de la Paz.	120.	2	410.	5
	Id. de Sucre.	64.	2		
	„	„	„		
	„	„	„		
	„	„	„		
	„	„	„		
<i>Otros cuerpos.—</i>		9,925 2			
		1,316 1			
		\$ 11,241 3			

Administracion de la Caja de ahorros del ejército en la ilustre y heroica ciudad Sucre á 31 de diciembre de 1845—Visto Bueno—Tellez.—Manuel Duran de Castro.

AVISOS.

Aviso á los Señores Padres de familia.

En la tienda del comerciante Santiago Vaca Guzman se halla en venta el Catecismo de la Doctrina Cristiana del Padre Ponce, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones q' conviene rezar todos los dias, y mandado observar en las escuelas de primeras letras de la República. Su precio, 3 reales por menor y por mayor á un precio mas equitativo.

Ayer 12 del corriente por la tarde se perdió de casa de la Srá. Da. Bárbara Estrada, una bacinica de plata de cuatro á seis marcos de peso: el dueño conserva otra semejante para que con ella pueda hacerse un cotejo: se ofrece la gratificacion de 8 pesos al que diere noticia de ella.

AVISO A LOS FIELES.

Las bulas de la Santa Cruzada se despachan en la Recoleta de Santa Ana, ó Colejio de Propaganda de esta ciudad. Servirán para el bienio de 1846 y 1847.

Se venden 20,000 \$ en vales del crédito público al precio corriente—Ocurrir á esta imprenta.

Imprenta de Beeche y Compañia.